

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 19 DE MAYO DE 1969

NÚM. 113

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Servando Torio de las Heras.

Importe de la fianza: Cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C.^a LE-332 de Lillo a Cabañaquinta, p. k. 9/15,2. Reposición de firme.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de León.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de mayo, de 1969.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega.

2586

Núm. 1760.—209,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 28 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de HOSPEDAJES, DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 9.554 para el período de año 1969, con la mención de LE-502.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones ciento sesenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas con vencimiento en 20 de junio y en dos plazos las cuotas restantes con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2, párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Conve-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186, 1 e)	80.000.000	2,00 %	1.600.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,70 %	560.000,—
Total				2.160.000,—

nio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas registrarán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone el Orden de 3 de mayo de 1966.

Dios guarde a V. I. muchos.

Madrid, 28 de abril de 1969.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2536

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Anuncio de subasta de canteras

Se convoca subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos siguientes:

Monte de U. P. núm. 375.—Pertenece: Robledo de las Traviesas.—Ayuntamiento: Noceda del Bierzo.—Denominación de la cantera: «Cortinas».—Clase de productos: Arena.—Volumen mínimo: 10.000 m. c.—Duración del aprovechamiento: Hasta el día 30 de septiembre de 1970.—Precio base de tasación 100.000 pesetas.—Precio índice: 200.000 pesetas.—Fianza provisional: 1.500 pesetas.—Garantía definitiva: el 5 por 100 del precio de adjudicación para responder de la buena ejecución durante el año forestal.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Robledo de las Traviesas a las 10 horas del día 12 de junio próximo, pudiendo presentarse las plicas en el mismo lugar, hasta las 13 horas del último día hábil anterior al de la celebración de la subasta. Dado que el remate se adjudicará, con carácter provisional al mejor postor, se admitirán pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo señalado.

Monte de U. P. núm. 409.—Pertenece: Villar de las Traviesas.—Ayuntamiento: Noceda del Bierzo.—Denominación de la cantera: «La Vallina».—Clase de productos: Arena.—Volumen mínimo: 5.000 m. c.—Duración del aprovechamiento: Hasta el día 30 de septiembre de 1973.—Precio base de tasación: 50.000 pesetas.—Precio índice: 100.000 pesetas.—Fianza provisional: 300 pesetas.—Garantía definitiva: el 2 por 100 del precio de adjudicación

para responder de la buena ejecución durante el año forestal.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Villar de las Traviesas a las 11 horas del día 12 de junio próximo, pudiendo presentarse las plicas en el mismo lugar, hasta las 13 horas del último día hábil anterior al de la celebración de la subasta. Dado que el remate se adjudicará, con carácter provisional al mejor postor, se admitirán pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo señalado.

Monte de U. P. núm. 409.—Pertenece: Villar de las Traviesas.—Ayuntamiento: Noceda del Bierzo.—Denominación de la cantera: «La Columbrilla».—Clase de productos: Arena.—Volumen mínimo: 5.000 m. c.—Duración del aprovechamiento: Hasta el día 30 de septiembre de 1973.—Precio base de tasación: 50.000 pesetas.—Precio índice: 100.000 pesetas.—Fianza provisional: 300 pesetas.—Garantía definitiva: el 2 por 100 del precio de adjudicación para responder de la buena ejecución durante el año forestal.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Villar de las Traviesas a las 12 horas del día 12 de junio próximo, pudiendo presentarse las plicas en el mismo lugar, hasta las 13 horas del último día hábil anterior al de la celebración de la subasta. Dado que el remate se adjudicará, con carácter provisional al mejor postor, se admitirán los pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo señalado.

Monte de U. P. núm. 409.—Pertenece: Villar de las Traviesas.—Ayuntamiento: Noceda del Bierzo.—Denominación de la cantera: «Los Nogales».—Clase de productos: Arena.—Volumen mínimo: 5.000 m. c.—Duración del aprovechamiento: Hasta el día 30 de septiembre de 1973.—Precio base de tasación: 50.000 pesetas.—Precio índice: 100.000 pesetas.—Fianza provisional: 300 pesetas.—Garantía definitiva: el 2 por 100 del precio de adjudicación para responder de la buena ejecución durante el año forestal. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Villar de las Traviesas a las 13 horas del día 12 de junio próximo, pudiendo presentarse las plicas en el mismo lugar, hasta las 13 horas del último día hábil anterior al de la celebración de la subasta. Dado que el remate se adjudicará, con carácter provisional al mejor postor, se admitirán pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo señalado.

El Pliego Especial de Condiciones a que ha de someterse cada uno de estos aprovechamientos, estará a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32, 2.º) y en el domicilio de la respectiva entidad propietaria.

Las plicas se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de....., calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como apoderado legal de D., vecino de, con domicilio en, enterado del correspondiente pliego de Condiciones Especiales a cuyo exacto cumplimiento se obliga a someterse, ofrece la cantidad de (en letra y cifra) pesetas por el aprovechamiento de metros cúbicos de en la cantera denominada sita en el monte de U. P. núm. perteneciente a cuya enajenación en pública subasta, ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de de 19....—(Fecha y firma).

León, 12 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui.

2612 Núm. 1750.—770,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. T-476.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Ricardo Pulgar Pérez, la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 20 kVA., en La Robla (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Ricardo Pulgar Pérez, con domicilio en La Robla (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea eléctrica aérea trifásica, a 5 kV. (13,2 kV), de 85 metros de longitud, con entronque en la línea de León Industrial, S. A., y término en un centro de transformación tipo intemperie, de 20 kVA, tensiones 13.200/5.000/230-133 V., situado en la Granja Avícola, ubicada junto a la carretera Cervera a La Magdalena, cruzando la misma por el Km. 16, Hm. 2 y líneas telefónicas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 16 de abril de 1969.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2165 Núm. 1749.—264,00 ptas.

SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes o próximas
26 a 31 mayo 1969	Bertha Krupp n.º 2	Hierro	13.518	Lusio y Oencia	Oencia	Alfonso Torres Martínez	Villafranca del Bierzo	D.ª Rosa Silvano	Santa Margarita n.º 13.122 y Vivaldi XXIV Frac. 3.ª n.º 13.104 Ter.
2 a 10 junio 1969	San Basilio	Hierro	13.535	Campañana, Borrenes, San Juan de Paluzas, San Clemente, Villameva y San Cristóbal de Valdeza, Rioteireros, Villaveja y Rimor.	Borrenes, San Cristóbal de Valdeza, San Esteban de Valdeza y Priaranza del Bierzo.	Jorge Valdés Leal	Zaragoza	D. Demetrio Rodilla	Se ignoran

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 16 de mayo de 1969.— El Delegado Provincial, Ricardo G. Buenaventura.

2642

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, los padrones para el cobro del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana del año actual, al objeto de oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 7 de mayo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).
2553 Núm. 1748.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se convoca a los contribuyentes afectados por la imposición de las contribuciones especiales obligatorias derivadas de las obras de reforma, pavimentación, saneamiento, etc., de las calles de "Cabo la Villa", "La Iglesia", "Real" y "El Barrio", de este municipio, para que concurran a esta Casa Consistorial a las diecisiete horas del próximo día doce de junio, con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes preceptiva por imperativo del artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en cuyo acto la Asamblea habrá de designar a sus Delegados y redactar los correspondientes Estatutos, presidiendo la mesa el señor Alcalde y los dos contribuyentes de mayor y menor edad de una forma provisional, hallándose la relación de afectados en el tablero de anuncios de esta Casa Ayuntamiento.

Berlanga del Bierzo, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Feliciano Alonso.
2522 Núm. 1747.—176,00 ptas.

Administración de Justicia

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado César Iglesias García, vecino que fue de Santullano-Valdecuna, Mieres, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como pena sustitutoria de la multa impuesta, dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 423 de 1968 por daños en accidente de circulación; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez Municipal, Siro Fernández.— El Secretario, Gonzalo Gutiérrez.

2589

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada María Jesusa Martínez López, hija de David y de Isabel, de veinticinco años de edad, de estado soltera, vecina que fue de León, natural de Villablino, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como pena principal diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 28 de 1969, por hurto; poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Gonzalo Gutiérrez.

2590

Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Robla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Robla.

Hago constar, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en mi Notaría, en el término de veinte días, que en ella se tramita un acta para declarar herederos abintestato de D.ª Asunción Alvarez Ordóñez, a sus cuatro hijos Hilario y Carmen García Alvarez y Manuel y Hermelinda-Petronila Alvarez Alvarez, y para declarar también herederos abintestato de D. Zacarías Alvarez Fontano a sus dos hijos Manuel y Hermelinda-Petronila Alvarez Alvarez.

La Robla, a cinco de mayo de 1969. Luciano Hoyos Gutiérrez.

2456 Núm. 1757.—121,00 ptas.

Magistratura de Trabajo**NUMERO DOS DE LEON**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 543/68, instados por Elías García Alvarez contra Carbonífera Leonesa y otros. He señalado para la celebración del juicio el día tres de junio, a las once horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo de Armendia y Palmero.—Rubricados.

2632

**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1055/

68, instados por Ramón Fernández Alvarez contra Hulleras de Boñar y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día tres de junio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana.

Se requiere a la Empresa Hulleras de Boñar para que en término de seis días aporte para su unión a los autos póliza que cubra el riesgo de enfermedad profesional de los obreros, previniéndole que caso de no hacerlo podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada e ignorando su paradero, lo expido en León, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

2633

**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 386/69, instados por Alfredo Fernández e hijo Alfredo Fernández Marcos, contra Cabezas y Cuétara, por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día diez de junio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

2634

**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1789/68, instados por Julián González Fernández, contra Perfecto González y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día diez de junio, a las once quince horas de su mañana.

Se requiere a la Empresa demandada, Perfecto González, para que en término de seis días aporte, para su unión a los autos, póliza que cubra el riesgo de enfermedad profesional de los obreros, previniéndole que, caso de no hacerlo, podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

2636

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes de Castrillo de la Valduerna**

Don José Ferrero Berciano, Presidente accidental de la Comunidad de Regantes de Castrillo de la Valduerna (León).

Convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria para el día ocho del próximo mes de junio, tendrá lugar en el Ayuntamiento, en primera convocatoria a las doce horas y en segunda a las trece horas, en la que se tratará lo siguiente:

1.º Nombrar Presidente y Vocales de la misma.

2.º Presentación de gastos que se han hecho para su formación y aprobación si procede.

Castrillo de la Valduerna, 9 de mayo de 1969.—El Presidente Actal., José Ferrero.

2556 Núm. 1754.—121,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 169.379 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2583 Núm. 1751.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 225.662 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2582 Núm. 1752.—55,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Robledo de Torío

El Presidente y Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de la Presa de Robledo de Torío, por medio del presente anuncio:

Convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Presa, para que asistan a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en el local-escuela de este pueblo, el día 8 del próximo junio y hora de las diecisiete, en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, para resolver los asuntos que se han de tratar con el siguiente orden del día:

1.º—Aprobación de cuentas.

2.º—Presupuesto para el año 1969.

3.º—Ruegos y preguntas.

Robledo de Torío, a 10 de mayo de 1969.—El Presidente, Rogelio León.

2580 Núm. 1753.—121,00 ptas.